

LEY 974 De Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

LUCHANDO CONTRA LA CORRUPCIÓN



CARTILLA N° 4



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
LUCHA
CONTRA LA
CORRUPCIÓN





LEY N° 974, LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

04 de septiembre de 2017

Corrupción es un término que generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales.



Se define como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto(a) es, por lo tanto, el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal (...). La corrupción es un modo particular de ejercer influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima. Esta se encuadra con referencia al funcionamiento de un sistema y, en particular, a su modo de tomar decisiones.



En la actualidad, la transparencia institucional y la **lucha contra la corrupción** representan una de las asignaturas prioritizadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, y uno de los ejes fundamentales del Proceso de Cambio en las entidades públicas del país. Se constituye en un referente de amplio reconocimiento a nivel mundial.

Los lineamientos de **política** del Plan Nacional de Desarrollo para erradicar la corrupción institucionalizada tienen como objetivo “**Cero tolerancia a la corrupción**”, lo que implica luchar contra la impunidad y promover la plena transparencia en la gestión pública y la vigencia efectiva de mecanismos de control social en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo esta Política responde a los postulados y principios sobre prevención y lucha contra la corrupción, establecidos en la Constitución Política del Estado, puesto que incorpora el **control social**, la **transparencia** y el acceso a la información, la **imprescriptibilidad**, la **retroactividad de la ley penal anticorrupción**, la **rendición pública de cuentas**, la **participación social** en las políticas anticorrupción, temas que son desarrollados en la presente Política.



El 04 de septiembre de 2017, se promulgó la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el fin de que la prevención y la lucha contra la corrupción se encuentren presentes hasta en el último rincón de institucionalidad de todos los niveles del Estado, empresas públicas y en las entidades donde el Estado tenga participación accionaria, y de fortalecer el rol de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?

La Ley N° 974 tiene como objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia así como la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cuanto a la prevención y lucha contra la corrupción, dando cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

¿BAJO QUÉ MARCO NORMATIVO SE ELABORÓ LA LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?

- La Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009.
- La Convención Interamericana Contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996 y ratificada por el Estado boliviano el 15 de enero de 1997.
- La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, suscrita el 09 de diciembre de 2003 y ratificada por el Estado boliviano el 1 de junio de 2005.
- El D.S. N° 214, de 22 de julio de 2009 – “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”.
- El D.S. N° 3058, de 7 de febrero de 2009, que modifica el D.S. 29894 que fusiona el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.



¿PARA QUÉ SE APROBÓ LA LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?



Para fortalecer y ampliar el trabajo de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en su labor de prevención y lucha contra la corrupción en todas las entidades y empresas públicas, así como en las entidades donde el Estado tenga participación accionaria en todos los niveles del Estado. Otorga para tal efecto funciones, procedimientos y responsabilidades claras.

Para fortalecer y ampliar el trabajo de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en su labor de prevención y lucha contra la corrupción en todas las entidades y empresas públicas, así como en las entidades donde el Estado tenga participación accionaria en todos los niveles del Estado. Otorga para tal efecto funciones, procedimientos y responsabilidades claras.

¿BAJO QUÉ PRINCIPIOS SE ELABORÓ LA LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?

- Independencia
- Cooperación Interinstitucional
- Eficacia
- Imparcialidad
- Eficiencia
- legalidad



Independencia. Sus actuaciones deben ser objetivas y alejadas de toda injerencia o presión de cualquier naturaleza



Cooperación interinstitucional. Debe trabajar de manera coordinada y bajo cooperación



Eficacia. Los asuntos sometidos a su conocimiento, deben ser atendidos dentro de plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en actuaciones dilatorias.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLCC)

Imparcialidad. Deben actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción.



Eficiencia. Deben optimizar el uso de los recursos en el cumplimiento de sus funciones.



Legalidad. Deben enmarcarse en cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.



¿QUÉ ES UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?

Es la instancia responsable de gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.



Es la instancia responsable de gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.

El accionar de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se ampara en los mandatos instituidos por la Constitución Política del Estado, la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz y toda norma vigente relacionada con la transparencia y lucha contra la corrupción.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?



Amplía y clarifica las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Les otorga funciones específicas, procedimientos claros, mecanismo para su nombramiento y de coordinación con otras instituciones, optimizando y fortaleciendo la función administrativa.

Además determina las responsabilidades del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y de este último a través del viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, con relación al accionar del Estado frente a hechos o actos de corrupción.

